

DICTAMEN DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. Y PARTIDO DEL TRABAJO.

Venado, San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

VISTO para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el C. HECTOR SERRANO CORTES, en su carácter de COMISIONADO POLITICO NACIONAL del Partido Político PARTIDO DEL TRABAJO, en su calidad de partido coaligado integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", conformada por los VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y MORENA PARTIDO DEL TRABAJO. para contender en el proceso de elección de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.
  - II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H.







- III. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.
- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- V. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.
- VI. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VIII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se







establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.

- IX. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
- X. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:







FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA	LEE
marzo de	AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los	260
2024	Partidos Políticos, Coaliciones y	
em Jenobski o	Candidaturas Independientes, presenten	10 15 - 30
ilproco'ap sour	ante el Comité Municipal Electoral	BUSA
ederal 2023-20	correspondiente, su respectiva solicitud de	sol sb
electoral	registro de Planilla de Mayoría Relativa y	sup le
	lista de Regidurías de Representación	
Estata) Elector	Proporcional.	X 8130
16 al 20 de	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva	LEE
marzo de	verificara el cumplimiento al principio de	261
2024	paridad de género en los registros de	ne zol
na azobnením	candidaturas a Diputaciones de	255,
selicitudes de n	Representación Proporcional y	nsla
s de represen	Ayuntamientos	la eb
06 de abril	Fecha límite para que la Secretaría	LEE
de 2024	Ejecutiva presente al Consejo General del	282
on Alushaelen	Consejo Estatal Electoral y de Participación	lionia
	Ciudadana el proyecto de Dictamen de	2000
	verificación de la Paridad de Género	CONTRACTOR
	respecto a los registros de candidaturas a	
	Diputaciones de Representación	
	Proporcional y Ayuntamientos	
09 y 10 de	Los 58 Comités Municipales Electorales	LEE
abril	verificarán si las solicitudes de registro de	282
*	candidatas o candidatos a integrantes de	
	Ayuntamientos presentados reúnen los	
	requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas	
	a que refiera la Constitución Política del	
	Estado y la Ley Electoral.	







20 de abril

al 29 de

mayo

19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del	LEE
lances of amaintant accordings according accordings according according according according according	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.	283
19 de abril	El Consejo Estatal Electoral y de	LEE
seron aprobados los ETIDOS POLÍTICOS, DS REGISTROS DE	Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las	283

Ayuntamientos.

Ayuntamientos.

XI. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.

Inicio de la Campaña Electoral relativa a la

elección de Diputaciones Locales y

LEE

337, párrafo

primero

XII. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.





- XIII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIV. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.
- XVI. En sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el acuerdo CEG/2024/ENE/099, por el cual resolvió solicitud de registro del convenio de coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI, presentada por los partidos políticos VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO MORENA, para la elección de diputaciones y Ayuntamientos durante el proceso electoral local 2024







- XVII. El 31 de enero de 2024 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XVIII. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
  - XIX. El 21 de febrero del 2024, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, resolvió el Recurso de Revisión TESLP-RR-06/2026, confirmando el acuerdo del Consejo General del CEEPAC mediante el cual se aprobó el registro del Convenio de Coalición, denominado "Fuerza y Corazón por San Luis" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024.
  - XX. El 27 de febrero del 2024, el partido político MORENA impugnó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro del expediente TESLP-RR-06/2024, mediante un Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, al que le correspondió el número de expediente SM-JRC-15/2024.
  - XXI. El 14 de marzo del 2024, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, resolvió el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SM-JRC-15/2024, mediante la cual revocó el acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana







- XXII. CG/2024/ENE/100; y ordenó al organismo electoral que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicha resolución, requiriera al PAN para que, en un plazo de 24 horas siguientes, a partir de su notificación, presentara ante dicha autoridad la ratificación por parte de la Comisión Permanente Nacional, de las providencias que autorizan su participación en coalición para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el actual proceso electoral local en San Luis Potosí, incluyendo la convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y una vez cumplido el citado plazo, el CEEPAC, con la información que cuente, deberá emitir el acuerdo que en derecho proceda;
- XXIII. En sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió acuerdo por el que resolvió la solicitud de registro del convenio de Coalición "Fuerza y Corazón Por San Luis" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones y ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024 en cumplimiento a la resolución dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional SM-JRC-15/2024; decretando la procedencia del registro de dicha coalición;
- XXIV. Que a las 16:40 horas del 15 de Marzo del año 2024, fue presentada ante el consejo estatal Electoral la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. HUGO EDUARDO SALAZAR GARCIA, en su carácter de REPRESENTANTE PROPIETARIO del Partido Político PARTIDO DEL TRABAJO integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", en su calidad de partido coaligado, documentos que fueron presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.







- XXV. El 06 de abril de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo CG/2024/ABR/210 por el que se emite el DICTÁMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.
- XXVI. Que el 06 de abril del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección de los Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí, presentadas por el Partido Político PARTIDO DEL TRABAJO para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XXVII. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
- AXVIII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del





XXIX. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de VENADO, S.L.P., para el período 2024 – 2027.

TERCERO. Que el PARTIDO DEL TRABAJO en su calidad de coaligado de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", presentó en tiempo y forma solicitud de registro de la Planilla de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de VENADO, S.L.P., misma que se integra de la siguiente manera:







Mayoría Relativa, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
I. Ser ciudadana o ciudadano potosino en	Credencial para votar con
pleno goce de sus derechos;	fotografía vigente
	REGIDURÍA DE MAYORÍA
II. Ser originaria u originario del municipio	Acta de nacimiento
y con un año por lo menos de residencia	Constancia de domicilio y
efectiva en el mismo, inmediata anterior al	antigüedad de residencia
día de la elección o designación, en su	SIMBROATURA DI SUPERNIE
caso; o ser vecina o vecino del mismo,	
con residencia efectiva de tres años	USUCIOR SO ATOM
inmediata anterior al día de la elección, o	Sin. ARLITAGICWAS
designación;	
III. No tener una multa firme pendiente de	Manifestación, bajo protesta de
pago, o que encontrándose sub júdice no	decir verdad, de conformidad
esté garantizada en los términos de las	con el artículo 277, fracción V
disposiciones legales aplicables, que haya	de la Ley Electoral del Estado
sido impuesta por responsabilidad con	Propercianal 03 RUTH II
motivo de los cargos públicos que hubiere	Action Alexander
desempeñado en la administración	SIZPAS ADDIAMSES IQUA SITUATION SITU
federal, estatal o municipal; y no haber	EU MANUE ANGUTA
sido condenado por sentencia firme por la	ANIET in Albertonium materialistische
comisión de delitos dolosos que hayan	Presentational CA ZAMA
ameritado pena de prisión;	
IV. En el caso de la reelección, no tener	Manifestación, bajo protesta de
sanción grave firme, por el manejo de los	decir verdad, de conformidad
recursos públicos durante el periodo de	con el artículo 277, fracción IX
responsabilidad que concluye, y	de la Ley Electoral del Estado
and a spiral spiral buons was a spiral and	smusch and oh is entained the highlight
	sociames a las candidaturas antes s
	^







PLANILL	A DE MAYORÍA RELATIVA
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSE REYES MARTINEZ ROJAS
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	EDGAR SAMUEL TREJO REYNA
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	LUCIA DEL ROSARIO MIRANDA DOÑEZ
INDICATURA 01 PROPIETARIA	CECILIA CERDA ZAPATA
SINDICATURA 01 SUPLENTE	ISIS ESTEFANIA REYNA PUENTE

LISTA DE RE	GIDURÍAS DE REPRESENTACIÓ	N PROPORCIONAL				
CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENT				
Regiduría Representación Proporcional 01	ANTONIO BARBOSA HERNANDEZ	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ NAVARRO				
Regiduría Representación Proporcional 02	RUTH KATYA BRIONES DE LA ROSA	disposiciones legales a sido impuesta por resp				
Regiduría Representación Proporcional 03	EDGAR GUADALUPE CARRIZALES ALVAREZ	ROBERTO FRIAS RODRIGUEZ				
Regiduría Representación Proporcional 04	ERIKA JANNET FLORES ZAMARRIPA	ALMA DELIA RIVERA SALAZAR				

**CUARTO.** Que de conformidad con el numeral 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de







V. No estar en alguno de los siguientes supuestos: a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género. b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del Estado

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

#### PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA

DOCUMENTACIÓN	PRESIDE	REGII	DURÍA	SINDICATUR A 01	
	NCIA	PRO P.	SUP.	PRO P.	SUP.
Solicitud de registro ante el SER			1		pag lea
Copia certificada     del acta de	1	1	<b>√</b>	<b>√</b>	1
nacimiento	V V	1			81 8011
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	1	1	1	✓ 	1







MUNICIPAL ELECTOR	AL VENA	DO	VENAD	IARO	rbaua u
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	√ 	1	1	1	1
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.		ac V 11 1ans 1ans 1ans 1ans 1ans 1ans 1ans 1a	A parties of the control of the cont	de gale son action acti	deudore de la contra la co
V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.		que fiie a	réiseine gistre de gulente AMILLA DE LES	docum cade re entos s	a le strante a le cipação de contra
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir	1	1	1	✓ 	offision stop le







COMIT

(

MUNICIPAL ELECTO	RAL	VENAD	0	VENA	IARO	L ELECTO	REDINICIES
declaraciones o bien, no ser contribuyente.						S024	sib entaige nutebibratura
VII. Tratándose de		- 1	- 1			- ab at	Constan
personas que hayan	1					SNR ohn	ab ontak
ocupado un cargo	\ \					rater	nă autor
público con						leb sio	Constan
anterioridad,						emerifebibe	R de car
comprobante de la							resis
presentación de la	oM		rd#			ab	Informe
declaración			ienilne				habinan
patrimonial						SMR lab	wimógo
presentada ante la						dimension	a similar
autoridad				-		e mon o i	ninini (
						let.	obevilin
competente. VIII. Tratándose de			,		,	, 100	vinamum
			1	<b>√</b>	<b>√</b>	1	lina chin
personas que hayan						and some	al atilian
ocupado un cargo						- Indiana	hinannia
público con						100 001	and skiller
anterioridad,							
comprobante de la							ALL LOSS
presentación de la	ON		GM		1.00	20000	MILLION N
declaración de	ings.		Solids			CONTROL IN	unandi
intereses presentada	1					ESD/SOURT PER	o Bigou.
ante la autoridad							Elubeo
competente.						180	BHOLESK
IX. Manifestación por		✓	1	1	1	1	ODS:DIE
escrito, bajo protesta							.0/10/61
de decir verdad, en							
cumplimiento del							
artículo 277, fracción							
V de la Ley Electoral							
del estado, y 13,							
fracción VI de los							
Lineamientos para el					/		







derecho.

COMITÉ	MUNICIPAL	ELECTORAL	VENADO
	registro de		

É MUNICIPAL ELECTO registro de candidaturas 2024.	RAI	- VENA	DO O	VENA	IAROT	of to sen
<ul><li>X. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;</li></ul>		1	1	<b>√</b>	1	1
XI. Constancia del SER de candidaturas locales;		1	1	1	1	1
XII. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;		1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XIII. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de sus candidatas o candidatos;	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	✓ ————————————————————————————————————	1	✓	1	dose de de la cargo de de de la
XIV. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE	1		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XV.Copia certificada de cedula profesional del licenciado en	\ \				1	babiio









#### LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Documentación	0	1	0	2	0	3	04		
	PROP.	SUP.	PROP.	SUP.	PROP.	SUP.	PROP.	SUP	
Copia certificada del acta de nacimiento	<b>√</b>	✓	1		1	✓	1	1	
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	1	1	1		1	1	1	1	
III. Clave Única del Registro de Población (CURP)	1	<b>√</b>	1	0	1	1	1	1	
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	1	1	<b>√</b>		1	✓ 	✓ ————————————————————————————————————	1	
V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.		-	-	-	-	,000 3000 000 000 000 000 000 000	the Your or the Work of the Work of the County to County		
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir declaraciones o bien, no ser contribuyente.	1	1	1		1	1	1	1	
VII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración patrimonial presentada ante la autoridad competente.	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			ental	per eb ut semil se lab sio cestacol segac ut	non I con factor for the control for the contr	









MUNICIPAL ELECTO	RAL	ENA	00		VJA	OTO	31314	RIDBRID
VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de intereses presentada ante la autoridad competente.	1	1	1		1	1	1	✓ ————————————————————————————————————
IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.	✓	✓ ————————————————————————————————————	✓ ·	`	1	✓	1	1
X. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VII de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.	<b>√</b>	1	1		✓	<b>√</b>	1	✓
XI. Constancia firmada por la persona candidata de que ha aceptado la postulación ya sea por el partido político respectivo, o por la coalición, o en su caso como candidatura independiente.	1	1	1		1	1	1	<b>√</b>
XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;	✓	1	1		1	1	1	1
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;	✓	✓	1		<b>√</b>	1	1	1
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;	-	-	-		-	-	- al can sinuscon	s - hulcoar soo bass no







Consejo Estatol Electoral y de Participación Ciudadano de S.L.P.

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VENADO

AALINICIDAL ELECT	DAI	VENIA	00	maur		9000	313 1	S GIES
XV. Original o copia certificada del documento	√	VENA ✓	<b>√</b>		1	1	1	1
del partido político que acredite la elección o designación de sus candidatas o candidatos;	il il neil neil	e de de S	s del Esta	ndili oli	dipinulcip	leh s	a nigric	you to
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE	-	-	-	16.	-	-	-	-
XVII. Solicitud de registro ante el SER	1	1	1	to stine	1	1	1	1

**QUINTO**. **PARIDAD DE GÉNERO**. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de registrar en la elección de ayuntamiento por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de treinta años de edad, cumplidos el día de la jornada electoral.

En ese sentido, es de señalar que la Coalición cumple con su obligación de postulación personas jóvenes, al incluir en la Planilla de Mayoría Relativa y/o en la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, las siguientes candidaturas jóvenes:







Tipo de municipio: C

(Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí)

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 7

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 2

**MATORIA** 

Partido político postulante:	PVEM	Fórmulas registradas por MR	0	Fórmulas registradas por RP	6	6
Partido político coaligado	MORENA	Fórmulas registradas por MR*	0	Fórmulas registradas por RP	3	3
Partido político coaligado	PT	Fórmulas registradas por MR*	0	Fórmulas registradas por RP	4	4
lispuesto por s	PORCENT	AJE MÍNIMO C	BLIGA	ATORIO	JUTZO	20%

<sup>\*</sup>Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de los requisitos de postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, mismo que se cumple a cabalidad.

SEPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los







artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación de cada una de las candidaturas de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO por lo que se

#### RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el PARTIDO DEL TRABAJO en su calidad de coaligado de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y MORENA, para el AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:







### **CANDIDATURAS REGISTRADAS:**

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA			
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSE REYES MARTINEZ ROJAS		
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	EDGAR SAMUEL TREJO REYNA		
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	LUCIA DEL ROSARIO MIRANDA DOÑEZ		
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	CECILIA CERDA ZAPATA		
SINDICATURA 01 SUPLENTE	ISIS ESTEFANIA REYNA PUENTE		

LISTA DE RE	GIDURÍAS DE REPRESENTACIÓI	N PROPORCIONAL		
CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTI		
Regiduría Representación Proporcional 01	ANTONIO BARBOSA HERNANDEZ	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ NAVARRO		
Regiduría Representación Proporcional 02	RUTH KATYA BRIONES DE LA ROSA			
Regiduría Representación Proporcional 03	EDGAR GUADALUPE CARRIZALES ALVAREZ	ROBERTO FRIAS RODRIGUEZ		
Regiduría Representación Proporcional 04	ERIKA JANNET FLORES ZAMARRIPA	ALMA DELIA RIVERA SALAZAR		

**SEGUNDO.** Notifiquese el presente dictamen al Representante del **PARTIDO POLÍTICO PARTIDO DEL TRABAJO** ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.







**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a la representación de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", ante este Comité Municipal Electoral, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Notifiquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

**SEXTO.** El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos por el Pleno del Comité municipal Electoral, con cabecera en el municipio de Venado, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

Consejo Estatal Electoral II de

LIC.MA DEL ROCIO VALDEZ

C.HERIBERTO GERARDO LOPEZ

NIÑO

MARTINEZ PRESIDENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VENADO, S.L.P.



